#### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres masses: 22, un mes. En las Provincias respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. Indias, 440-220-110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3093.

# LUNES 27 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

# PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda se ha remitido á la misma para su publicacion el siguiente pliego de condiciones que S. A. el Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido aprobar para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.

Condiciones bajo las cuales se sacan d pública subasta los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.

Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos durante cuatro años, á contar desde 20 de Setiembre de 1843 hasta 19 de Setiembre de 1847, rebajados los que calcule la direccion general de Minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península, y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubiesen invertido en dichos objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2ª

Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe sí manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos no ha bajado su producto de 200 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3

Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 200 quintales en cada uno de los cuatro años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatos á la conclusion del término de la misma.

42

Los azogues serán entregados como hasta aqui en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de á tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en baldeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista, ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas, ó quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que deba efectuar el pago.

*5*<sup>a</sup>

Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos, en moneda corriente de oro ó plata.

6ª

Se entregarán al contratista todos los azogues que pida segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir recíprocamente á razon de 50 quintales cada

tres meses sobre el cálculo que va referido de 200 quintales anuales poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 50 quintales de azogue, se verificará en el siguiente, ó se tomará en cuenta el exceso si lo hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista incorporarse de los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

73

El contratista, al recibir los frascos de azogue, se asegurará á completa satisfaccion del peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

8

Si por cualquiera acontecimiento demorase el pago de alguna partida de azogues el contratista, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago del anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9

El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte, continuando los azogues para el contratista libres de todo impuesto ó derecho nacional, municipal, muellage &c. establecido y por establecer.

Esto no obstante será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cádiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal, que exigirá el contratista por portes, almacenaje, comision é intereses de sus desembolsos.

10.

Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

11.

No se admitirá proposicion alguna que no esté literalmente arreglada al modelo que se manifestará y repartirá impreso en la Caja nacional de Amortizacion en Madrid, y en las comisiones de Hacienda de España en Lóndres y Paris.

15

Tampoco se admitirá al que no justifique en el acto del remate haber depositado en la Caja de Amortizacion 10 pesos fuertes en metálico, ó 40 en documentos de la deuda consolidada con interes, como garantía de sostener su proposicion, cuyo depósito será devuelto tan luego como se concluya el remate y se haga la adjudicacion. Perderá el depósito cualquiera persona que resultase ser mejor postor y no pudiese cumplir con prestar la fianza que se le pida al hacerle la adjudicacion, quedando responsable ademas á los daños y perjuicios que ocasione.

13

El remate se verificará el dia 28 de Marzo próximo en el ministerio de Hacienda, con asistencia del Ministro del ramo, que presidirá el acto, los di-

rectores del Tesoro y de la Caja, contador general del Reino, el de la Caja y asesor de la superintendencia.

14.

Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir
un pliego cerrado en que conste el precio mínimo
que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leido en
alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que
hubiesen presentado los licitadores; y admitida la
proposicion mas ventajosa, si es que llegase ó excediese del límite, ó en su defecto si se aceptase este
límite por alguno de los concurrentes, tendrá derecho cualquiera á hacer las mejoras que crea convenientes hasta que den las cuatro en el mismo reloj,
en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, despues
de afianzar á satisfaccion de la junta que autorizará
el acto y de que habla la condicion anterior.

15.

No se admitirá á licitacion verbal á ninguno que no justifique haber hecho el depósito de que trata la condicion 12, quedando sujeto á los resultados que esta expresa.

16.

Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

17.

El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 50 millones de reales por medio de la Caja nacional de Amortizacion, á pagar en la forma siguiente:

Rs. vn. 4.000,000 el dia del otorgamiento de la escritura.

critura.
6.000,000 el 28 de Abril del presente año.
5.000,000 el 28 de Mayo de id.
5.000,000 el 28 de Junio de id.
5.000,000 el 28 de Julio de id.
5.000,000 el 28 de Agosto de id.
5.000,000 el 28 de Setiembre de id.
5.000,000 el 28 de Octubre de id.

5.000,000 el 28 de Noviembre de id. 5.000,000 el 28 de Diciembre de id.

50.000,000 en junto, cuyo pago se verificará en esta corte en moneda corriente de oro ó plata á los plazos expresados.

El reintegro de los 50 millones de reales se verificará en los cuatro años de la contrata al respecto de 12.5000,000 rs. en cada uno; y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año hasta completar los 12.500,000 reales.

18.

Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros, por ser este el interes que ha de abonarse.

**1**9.

El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Madrid 16 de Febrero de 1843.=S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar este pliego de con-

diciones.=Ramon María Calatrava.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, insertando á continuacion el modelo á que se refiere la condicion 11, del cual se entregarán tambien los ejemplares que se pidan en esta direccion. Madrid 17 de Febrero de 1843. = Joaquin María

rez.

MODELO DE LA PROPOSICION.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 18 de Febrero de 1843, el abajo firmado tomará á su cargo todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos por el precio de.....(\*)..... reales de vellon cada quintal castellano, y hará la anticipacion de los cincuenta millones de reales que expresa la condicion 17 del mismo pliego.

## Lugar para la fecha.

Firma del que hace la proposicion.

Firma del fiador hasta la formalizacion de la escritura, que deberd ser persona de conocido arraigo y crédito.

(\*) El precio se pondrá en letra, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gobierno, que se ve atacado y aun acriminado en la prensa periódica por uno de sus actos en
que está mas patente su buena fe, cual es la disposicion para que se celebre la subasta de los azogues
el 23 del corriente, ha creido conveniente se entere
al público y á los licitadores de los trámites que ha
seguido este asunto. En su consecuencia remito á
V. S. el expediente original para que en union con
el contador de ese establecimiento y el oficial de este
ministerio, encargado del negociado, redacten y publiquen un reextracto de dicho expediente en la Gaceta del domingo próximo, en que aparezca:

1º Que el Gobierno llamó á una licitacion pública para la anticipacion de 40 millones de reales sobre el producto de los azogues, con objeto de que cesara en lo sucesivo el arriendo de esta renta, quedan lo por administracion de cuenta de la Hacienda

pública.

2º Que no habiéndose presentado licitadores, y con el deseo siempre de evitar el arriendo, se invitó al Banco español de San Fernando para que se encargase de la venta de los azogues en participacion, haciendo un adelanto de 40 millones de reales.

3.º Que suspendida esta negociacion por haberse suscitado la duda de si podia ó no llevarse adelante sin sujetarla á licitacion pública, no pudo tener efecto, aunque volvió á reproducirse posteriormente, por no haberse convenido el Banco con las proposiciones hechas por el Gobierno.

Y 4.º Que el anuncio de la subasta y sus condiciones han sido puntos acordados por una junta de los primeros gefes de Hacienda, á lo que se ha dado dentro y fuera de España la publicidad que nunca

han tenido estos contratos.

Todo lo que participo á V. S. de órden del Regente para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1843. = Calatrava. = Sr. director general de la Caja nacional de Amortizacion.

# CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Extracto ó reseña del expediente de los azogues, formado á consecuencia de la órden anterior.

En 26 de Agosto de 1842 se llamó á licitacion pública para hacer una anticipacion al Gobierno de 40 millones de reales, reintegrables con los productos líquidos de los azogues. A pesar de la publicidad que se dió al pliego de condiciones,

ni una sola proposicion fue presentada.

En 22 de Octubre de 1842 se dijo al Banco español de San Fernando, que en el caso que el Gobierno creyese conveniente administrar por cuenta de la Hacienda pública el producto de las minas de azogues, terminada la contrata actual, si el Banco estaria dispuesto á entrar en alguna combinacion con el Gobierno respecto de dicha administracion, y qué términos ó condiciones propondria para poderla llevar á efecto.

minos ó condiciones propondria para poderla llevar á efecto. En 31 de Octubre nombró el Gobierno una comision para que se entendiese con la que en 29 nombró la junta del Banco.

En 2 de Noviembre dijo el Gobierno á sus comisionados que el pensamiento que tenia relativamente á la negociacion de los azogues era:

1º Que la mencionada negociacion habria de ser bajo la base de que la Hacienda habia de administrar los referidos azogues en participacion con el expresado Banco despues de terminada la contrata actual.

2º Que habia de fijarse al quintal de dichos azogues como tipo un precio mas alto que el que hoy se satisfacia á la Hacienda por ellos.

cienda por ellos.

3º Que este precio habia de hacerse efectivo por el Banco

al Gobierno en todo caso y circunstancias.

4º Que el propio establecimiento habia de hacer un anticipo al Gobierno, á buena cuenta, de 40 millones de reales en metálico, pagaderos en cuatro meses por iguales partes, á reintegrar con los productos de los azogues en la proporcion y forma que se determinase.

5º Que el exceso ó diferencia de precio que se obtuviese en la venta de dicho artículo sobre el que se fijase como tipo habia de distribuirse por mitad entre la Hacienda y el Banco.

6º Que con el fin de favorecer y estrechar nuestras relaciones mercantiles con la República mejicana deberia reservarse el número de quintales de azogues que pareciese conveniente para el comercio directo entre España y aquellos Estados, mediante un precio módico sobre el que se determinase en el contrato.

Y 7? Que este habria de durar de tres á cuatro años.

Habiéndose suscitado la duda de si el Gobierno podria llevar á electo la propuesta negociacion de los azogues sin sacarla á licitacion pública, se preguntó á los Sres. directores general del Tesoro y al de la Caja si conceptuaban absolutamente indispensable dicho requisito: ambos gefes contestaron afirmarivamente, opinando por que se diese publicidad á fin de llamar concurrencia à la licitacion.

Sin embargo de todo, el Gobierno siguió en contestaciones y conserencias con el Banco fijando las bases del contrato y la condicion expresa de pedir la aprobacion de las Córtes por medio del correspondiente proyecto de ley para salvar el requisito de la licitacion publica, inaplicable en el caso en cuestion, puesto que el deseo del Gobierno era que el importante artículo de los azogues no fuese monopolizado por manos extranas con perjuicio del comercio español. No pudo conseguirse la avenencia, y en 13 de Diciembre se hizo saber al Banco que el Gobierno quedaba libre de todo compromiso para con aquel establecimiento respecto al asunto de los azogues, anadiéndole que le era sensible no haber sido posible conciliar los intereses del Banco con esta negociacion, cuyo punto de partida era proteger y fomentar nuestro comercio marítimo y nuestras producciones con capitales españoles, si bien quedaba el Gobierno satisfecho de la franqueza, lealtad y buena fe, asi como de la atencion con que el Banco se habia conducido en las distintas conferencias y comunicaciones tenidas sobre el

El 9 de Febrero de 1843 se celebró en el ministerio de Hacienda una junta, á que concurrieron los gefes de las dependencias generales del ramo en la corte; y despues de una larga y detenida discusion, aprobaron la licitación pública de los azogues por medio del pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta de 18 del mismo mes.

No contento el Gobierno con dar publicidad del remate en la Gaceta, lo ha hecho en los periódicos de las principales plazas de comercio de España y del extrangero, mandando tambien distribuir traducidos al frances é ingles ejemplares del pliego de condiciones.

Madrid 25 de Marzo de 1843.-Joaquin María Suarez.

En virtud de propuesta de la contaduría general del Reino á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 31 de Octubre de 1842 para la organización de las de provincia, se ha servido aprobar S. A. el Regente del Reino los reglamentos de las que se expresan á continuación, nombrando para desempeñar las plazas de oficiales de las mismas á los sugetos siguientes:

Contaduría de Alava. Para oficial primero á D. Manuel Maria Mengs: segundo á D. Gregorio Bandragen: tercero á D. Juan Balera: cuarto á D. José Ramon Gonzalez: quinto á D. Vicente Mocorva: sexto á D. Manuel de Llano y Yandiola; y sétimo á D. José Loizaga.

Contaduría de Albacete.—Para oficial primero á D. José Antonio Cano: segundo, vacante por renuncia: tercero á Don Lorenzo Cuenca: cuarto á D. Blas Sancho Granados: quinto á D. Pedro Telles; y sexto á D. Pedro José Lopez.

Contaduría de Alicante.—Para oficial primero á D. Manuel María Salvadores: segundo á D. José Martos: tercero á Don Francisco García Espi: cuarto á D. Tomas Bellon: quinto á D. José Beneito: sexto á D. Pedro Alcántara de Castro: sétimo á D. José Astorza: octavo á D. Antonio Ballesteros; y noveno á D. Antonio Llofrin.

Contaduria de Almería.—Para oficial primero á D. José Losada y Montes: segundo á D. Francisco Hidalgo y Saavedra: tercero á D. Juan Gonzalez Arévalo: cuarto á D. Juan Bautista Niño: quinto á D. Salvador Nuñez; y sexto á Don Mariano Alvarez.

Contaduria de Avila.—Para oficial primero á D. Ildefonso Maria Moreno: segundo á D. Estanislao Enrique Roldan: tercero á D. Eduardo Ortega: cuarto á D. Hilarion Mediero: quinto á D. José de Lara y Uriarte: sexto á D. Pedro Jimenez de Muñana; y sétimo á D. Ramon Garcés de Marcilla.

Contaduría de Barcelona.—Para oficial primero á D. Antonio Elias Salvador y Sicardo: segundo á D. Francisco Valverde y Lanuza: tercero á D. Antero Oteiza: cuarto á Don Juan Costa y Gali: quinto á D. José María Abreu: sexto á D. Francisco Riera: sétimo á D. Juan Sala y Sivilla: octavo á D. José María Visgres: noveno á D. José María Carballo: décimo á D. Vicente Serra y Ferrer; y undécimo á D. Manuel Ruiz de Mendoza.

Contaduría de Burgos.—Para oficial primero á D. Francisco Manuel Medero: segundo á D. Pedro Salaverria: tercero á
D. Anacleto Miguel Gutierrez de Neguemela: cuarto á Don
Antonio Pardo Pimentel: quinto á D. Policarpo Muñiz: sexto
á D. Teodoro Roca: sétimo á D. Cándido Yanguas; y octavo
á D. Casimiro Otone.

Contaduria de Cádiz. Para oficial primero á D. Tomas Dionisio de Loredo: segundo á D. Antonio Jimenez: tercero á D. José Maria Muñoz: cuarto á D. José Saavedra: quinto á D. José Francisco de Palma: sexto á D. Manuel Rodriguez: sétimo á D. José Molner: octavo á D. Manuel Barbaza: noveno á D. Manuel Walop; y décimo á D. Manuel Cárlos

Contaduría de Castellon de la Plana. Para oficial primero á D. Fernando Bordallo: segundo á D. José de Bejar Lozano: tercero á D. Fernando Jaques: cuarto á D. Federico Cárlos Vidó: quinto á D. Segundo García: sexto á D. Juan Rodriguez y Perez; y sétimo á D. Manuel Gonzalez.

Contaduría de Ciudad-Real. — Para oficial primero á Don Guillermo Lanza: segundo a D. Manuel Hernandez Agero: tercero á D. Saturio Lanza: cuarto á D. Fabian Almuida: quinto á D. Pedro José Rico: sexto á D. Julian Arguello: sétimo á D. Salustiano Sanchez; y. octavo á D. Fernando María Palacios

Contaduría de Córdoba. Para oficial primero á D. Joaquin Petisco: segundo á D. Diego de Gracia: tercero á D. Luis Gomez Camaleño: cuarto á D. Rafael de Gárate: quinto á D. Bernardino Perez: sexto á D. Antonio del Valle: sétimo á D. Bernardo Lopez de la Torre: octavo á D. Juan de Dios Carrion; y noveno á D. Baltasar Anton de Pujalde.

Contaduría de la Coruña.—Para oficial primero á D. José Odonell: segundo á D. Saturnino Urban: tercero á D. Gabriel de San Martin: cuarto á D. Manuel Figueroa: quinto á D. Antonio Lacasa: sexto á D. Gregorio Conde y Rabanal: sétimo á D. José de Silva: octavo á D. Francisco de Paula Anino: noveno á D. Nicanor Bahamonde: décimo á D. Eusebio Ortiz; y undécimo á D. Nicolas del Alcazar.

Contaduría de Gerona. — Para oficial primero á D. Francisco Luque: segundo á D. Bruno Boria: tercero á D. Francisco Franco del Cap-blanco: cuarto á D. Florencio Arroyuela: quinto á D. Francisco Canduela: sexto á D. José Urrejola: setimo á D. José Vilamala; y octavo á D. José Dominguez. (Se continuard.)

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun comunicacion del gobernador capitan general de Filipinas de 2 de Octubre último, aquellas islas continúan disfrutando de completa tranquilidad.

# PARTE NO OFICIAL.

# CORTES.

SENADO.

En cumplimiento del art. 2º del reglamento para el gobierno interior del Senado, los Sres. Senadores efectivos y admitidos, presentes en la capital, que con la anticipación prevenida en el 1º han de pasar á su secretaría nota de sus nombres
y señas de su habitación, deben concurrir al palació del mismo
á las doce de la mañana del jueves 30 del corriente mes para
empezar á la una de su tarde la primera junta preparatoria de
la próxima legislatura.

#### NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

Escriben de la frontera de Hungría el 4 del corriente á la caceta de Augsburgo:

Segun las noticias que recibimos de Constantinopla se considera como casi inevitable un rompimiento entre la Puerta otomana y la Rusia por consecuencia de los asuntos de la Servia, si el Divan no renuncia al sistema que ha adoptado. Se dice que Mr. de Bouteniell hace preparativos que parecen indicar la posibilidad de su partida. Se decia que el Austria se haria la mediadora entre la Rusia y el Sultan en las diferencias concernientes á la Servia; pero esta noticia no se ha confirmado. En Servia el estado de las cosas no es nada lisoujero: por todas partes reinan el desórden y el descontento. La amuistía publicada por el Gobierno no es otra cosa que una amonestacion á los insurgentes para que vuelvan á sus hogares: ninguno de ellos se ha aprovechado de este favor.

Algunos periódicos han anunciado que hay una especie de rivalidad entre el príncipe Milosch y sus hijos. Esta noticia no tiene fundamento. (Comm.)

Aunque han pasado ocho meses despues del grande incendio ocurrido en Hamburgo, una carta de dicha ciudad asegura que hace pocos dias se ha encontrado un monton de trigo encendido bajo los escombros, en terminos de tener que recurrir s una bomba de incendios para apagarle. (Const.)

En contestacion á las reclamaciones de algunos fabricantes ingleses que habian solicitado se negociase cerca del Gobierno frances para conseguir la abolicion de los derechos últimamente impuestos sobre las lanas y tejidos de Inglaterra, el secretario del conde de Aberdeen ha declarado por medio de una circular, inserta en el Globe, que se han entablado las negociaciones, pero sin éxito. Hace sabér á los peticionarios que no bay esperanza de conseguir la reduccion solicitada, á lo menos por ahora. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 21 de Marzo.

Insertamos con gusto la contestacion que el secretario de la diputacion provincial da al articulo de la Posdata, en que con la malicia que acostumbran los diarios de la oposicion se atacan las elecciones de esta provincia. La delicadeza del que suscribe la contestación inserta no le ha permitido decir algo mas para confusion del que la ha motivado y de todos sus amigos políticos. Nosotros sin embargo diremos que la diputacion de Valencia no necesitaba aumentar electores para que trianfara el partido del progreso. Y si hay alguno que no esté convencido de la certeza de esta proposicion, recuerde las elecciones pasadas, en que no obstante de ser compuesta la diputacion de retrógrados, retrógrado el Gobierno y retrógradas las autoridades todas subalternas, el progreso triunfó por una mayoria considerable. Diremos tambien que si algun aumento notable se ha hecho en las listas electorales de la provincia de Valencia, ninguno lo ha sido mas que el que hizo la diputacion retrógrada en 1839 y 40, que añadió mas de 79 nombres al censo electoral. Nosotros sin embargo no nos escandalizamos de ello, porque conocedores de la riqueza y grande extension de la provincia de Valencia, todavia extranamos el corto numero de electores que en ella constan; y no extranaremos que á proporcion que se vaya animando, como es natural y sucede en los paises libres, el movimiento electoral, asciendan aquellos á algunos miles mas. Ultimamente, añadiremos que la mayoria tan extraordinaria que en las presentes elecciones ha obtenido el progreso en esta provincia no puede ser fruto de intrigas é ilegalidades. Estas podrán conducir á las urnas algunos centenares de votos; pero mas de 100 que ha tenido el progreso en Valencia, jamas. Y este número, comparado con el casi insignificante que ha obtenido el partido de la oposicion, á pesar de sus marcadas infracciones de ley, que le dieron en Alcira mas de 700 votos, demuestra lo que tantas veces hemos repetido, á saber; que en la provincia de Valencia, como eminentemente liberal, nunca triunfarán otros principios que los del progreso legal, cualesquiera que sean las influencias que quieran aprovecharse en centra de los mismos.

Sres. redactores de La Tribuna. = Por una carralidad ha Hagado á mis manos el mun. 371 del periódico titulado la Per-

nes viciosas," se dice que "las listas electorales de la provincia de Valencia son una mentira", y que las elecciones que acaban de celebrarse en ellas "son un engaño, y las Córtes no deben autorizar tan vergonzosa farsa y absurdos tan evidentes

Penetrado del descrédito que la conducta misma de los diarios de la oposicion ha atraido sobre sus dichos, siempre falsos, infundados ó inexactos, pudiera con razon abstenerme de dar la menor contestacion al articulista de la Posdata; pero como en su refutacion está interesado el honor de la corporacion respetable, de que soy secretario, creeria faltar á mi deber si no procurase vindicarla de la calumniosa acriminacion que aquellas palabras envuelven.

Escandalizase el articulista del aumento que llama fabuloso que han sufrido las listas electorales de Valencia en muy corco espacio de tiempo: preciso pues será hacerle conocer el ningun fundamento de su escándalo, asi como la inexactitud de

las consecuencias que procura sacar.

En el ano 1837, en que tuvo su primera aplicacion la ley electoral que hoy rige, se encargaron los ayuntamientos de la formacion de las listas, las cuales, como era natural, dieron en resultado un corto número de electores : tal fue el de 8414, numero que cualquiera, inclusa la candorosa buena fe del articulista de la Posdata, no podrá desconocer era muy desproporcionado, atendida la riqueza y extension de la provincia. En esta hay un sinnumero de poblaciones muy considerables; y especialmente en los ricos pueblos de la ribera del Jucar apenas se encuentra ninguna casa que no valga de alquiler mas de 400 rs., circunstancia que da derecho á votar, y que motivo la reclamacion de este, en términos que en el año 1839 eran va 11,657 los electores, los cuales ascendieron á 15,171 en 1840. Y observe el articulista que la diputacion provincial, que aumentó en los tres años 79 electores, no se componia de

progresistas.

Entretanto los partidos judiciales de Chelva y del Villar, y gran parte de ctros de la provincia, habian estado continuamente invadidos por la faccion. Los vecinos de arraigo de estos puntos se hallaban en su mayor parte fuera de sus respectivas poblaciones, y los que quedaban consideraron como inutil la reclamacion de un derecho que les era imposible ejercitar. Baste tener presente que en todos los pueblos del rico distrito de Chelva no se contaban en el año 1840 mas que ocho electores. Pero se restableció afortunadamente la paz; y vueltos los ciudadanos al libre ejercicio de sus derechos, se apresuraron á reclamar el voto, llegando a 18,421 en las eleciones de 1841: la influencia todavía continuada de estas mismas causas, y la reflexion bien óbvia en política de que el aumento de electores está en razon directa de la mayor ilustracion y adelantos de los pueblos en la carrera de la libertad, han hecho ascender en el presente ano á 209 los electores de esta provincia; es decir, que la actual diputacion solo ha aumentado 1600 votos. habiendo mediado para ello las reclamaciones de Julio y Agosto del 41, Julio y Agosto del 42, y las que ahora se han -hecho; y lejos de deberse este aumento á amaños é ilegalidades de la diputacion, le cabe á esta la satisfaccion de haber sido de las mas escrupulosas en la concesion del indicado derecho. Porque no se ha contentado con exigir los recibos originales, tanto de contribuciones, como de alquiler de casa; no le ha bastado mandar que á la justificacion de poseer una yunta se acompañase otra certificacion en que constase con referencia al libro padron el número y clase de hanegadas de tierra que poseia el reclamante, si que hasta ha hecho que se acreditase la circunstancia de ser españoles, mayores de 25 años, y no estar comprendidos en ninguno de los casos que marca el art. 11

Vea pues el articulista, vea el público los fundamentos que pueden justificar el dictado de fabuloso que se da al aumento que han sufrido las listas electorales de la provincia de Valencia, y legitimar las consecuencias que se pretenden. El periódico que V V. dirigen ha llamado á las elecciones de esta provincia "modelo de libertad y de legalidad"; y yo, abundando en la misma idea, añadiré, porque tengo motivos para saberlo, que en ellas no ha habido la menor influencia por parte del Gobierno y de sus autoridades subalternas; y que si ha habido alguna ilegalidad, ha sido solo en la junta electoral de Alcira, que conculcando todos los poderes del Estado, y abrogandose facultades que de ningun modo le competen, ha dado el voto a varios que segun la ley no lo tenian, por haberlo declarado asi la diputacion. Y ello no obstante, en el escrutinio general en que tuve el honor de ser otro de los secretarios nombrados por suerte, no se anuló el acta de Alcira, como con menos motivo se ha hecho en otras partes por los amigos de la Posdata, y se contentó la junta con acordar que se insertaran las protestas en el acta para conocimiento de las Córtes. Si las listas electorales de Valencia son una mentira porque nentan 200 electores, de los que han votado tan solo trece mil y tantos, mucho mas lo serán gran parte de las de la Península en que ha triunfado la oposicion, y especialmente las de las provincias de la Córuña y Lugo, pues en esta última han tomado parte 19,198 electores, no obstante que tiene mucha menos poblacion que la de Valencia.

Concluyo, Sres. redactores, por acabar de confundir al articulista de la Posdara, cuyos maliciosos tiros se dirigen principalmente á esta diputacion provincial, aseverando que dicha corporacion ha manifestado una constante rectitud, imparcialidad y honradez en todas sus resoluciones, habiéndose atraido por ello la admiracion de cuantos gefes políticos e intendentes la han presidido desde su instalacion.

Sirvanse VV. dar cabida en su apreciable periódico á esta manifestacion, seguros de la gratitud de S. S. S. O. B. S. M. El secretario de la diputación provincial, Antonio Sanchis. Valencia 20 de marzo de 1843. (La Tribuna.)

# MADRID 26 DE MARZO.

Tiempo hace que lo hemos dicho: la prensa coligada se suicida con su violencia para herir á los demas, con su desatentada conducta, y con su inexplicable ligereza. Largo es el catálogo de las especies calumniosas que ha acogido, ya que no ha inventado: lo impedia la desconfianza sobre la estabilidad de las institu-

data, en cuyo artículo de fondo, hajo el epígrafe de "Eleccios I dículas que se han estrellado contra la incredulidad I mas observandose cada dia que la situacion se consolida, que pública. Todos los dias tenemos que deplorar su ceguedad, y todos los dias recogemos nuevas pruebas de su injusticia. Hoy nos cumple rehatir dos asertos á cual mas extraños y culpables

Es el primero el de hacer un cargo al poder pôrque un diario republicano aboga por la prolongación de la minoria de S. M. la Reina, y aplaude los supuestos deseos del Gobierno en este punto, como favorables á los sueños y vanas quimeras del partido democrático. ¿De que servirá que protestemos nuevamente contra lo absurdo é injurioso de semejante proyecto; de qué servirá que aseguremos que es una calumnia inicua? De nada seguramente para los periódicos de la liga: de mucho quizás para el pals; para que deseche todo temor y confie plenamente en las palabras del invicto Regente, en su no desmentida fidelidad y en su inalterable respeto á las leyes.

Si la Constitucion no fuese obedecida en lo que dispone y manda, si se realizase una infraccion tan manifiesta como escandalosa de ella, ese dia mismo seria el de condenacion para el poder actual, que deriva la existencia de su acatamiento á las instituciones, y de su amor á las prácticas constitucionales. De nuevo, pues, protestamos, y alta y categóricamente, contra ese maquiavélico ataque, que tiende á menoscabar el prestigio de un personage ilustre, y á introducir la duda y la sospecha en el ánimo de los sencillos y de los incautos. Nada tienen que ver la Regencia ni el Ministerio con las opiniones emitidas por sus mas sañudos enemigos; y si en un lastimoso error alimentasen las ideas que se les suponen, bastara á sacarles de él este consejo dictado por un interes ilegítimo y por una culpable esperanza. Expresiva leccion fuera en todo caso ese aplauso cínico, esa aprobacion inicua de intenciones

La otra especie que no queremos dejar correr es la emitida por dos periódicos moderados de haberse dispuesto la venida á Madrid de la autoridad superior de una provincia, acompañada de su policía particular, y con fines siniestros é inconcebibles. Inconcehibles, decimos, porque el dia que hubiese un Gobierno tan torpe y tan malvado que acudiese a tan villanos medios para sostenerse, ese dia fuera el de su ruina y el de su muerte. La inmoralidad es la gangrena de la política, y ella acaba brevemente con quien la adopta como resorte lícito y natural.

Si la nacion, si Madrid solamente hubiese dado crédito á esta increible noticia, se hubiera levantado justamente contra hombres tan degradados como perversos: si alguno concibiera ese medio horrible de triunfo; si pensara solo en llevarlo á cabo, mereceria el último castigo; y por último, si el jurado de esta capital fuese menos blando é indulgente, condenaria á los escritores que sin poseer pruebas ciertas, que bajo la fe de una carta, arrojan semejante dardo al poder, y le hacen la mayor de las ofensas.

La materia es delicada, y há menester tratarse con pulso, porque hay objetos tan inmundos que es una ignominia solamente contemplarlos: por eso nos limitaremos á denunciar lo que llevamos dicho como una calumnia torpe, que el Gobierno indignado re-

A continuacion insertamos un interesante artículo del Patriota:

## EL CREDITO: EL TRES POR CIENTO.

Indicamos hace algunos dias y ayer mismo al hablar del movimiento favorable de la renta del 3 por 100, cuyo precio está en visible favor en los mercados extrangeros y en la Bolsa de esta capital, que nos proponiamos ocuparnos de tan vital materia, porque creemos que es de suma importancia en las circunstancias actuales de la nacion todo cuanto toque de cerca al crédito publico, sin cuyo impulso y fomento no podremos salir de la angustiosa situacion del tesoro y desarrollar los grandiosos elementos que poseemos de riqueza y prosperidad. Cumplimos hoy nuestra oferta.

La subida de los títulos del 3 no debe considerarse como una simple especulacion bursatil: era muy natural que calculando sobre el bajo cambio á que se negociaba un papel que tiene garantías y porvenir, comprendiesen varios grandes capitalistas de Londres y de Madrid que era susceptible de mucha mejora, y de aqui habrá nacido la idea de comprar en abundancia los títulos de la nueva renta española, cuyos intereses han sido religiosamente satisfechos desde su creacion; estas compras, efectuadas en el extrangero y en España, debian necesariamente dar por resultado la subida del indicado papel, y fijar en él principalmente las operaciones de las Bolsas extrangeras y de la de esta capital; pero si la confianza general no se fuese despertando á medida cine la experiencia va desacreditando las tristes y alarmantes propalaciones de los enemigos del Golierno y de la situacion, la subida del 3 por 100 hubiera sido insignificante y pasagera, porque no solo los pequeños especuladores, sino los temedores de aquel, se hubieran apresurado tambien á venderlo ; y los capitalistas que anhelan el empleo de su dinero à un rédito ventajoso, no babieran ido progresivamente adquiriendo titulos que les proporcionan un interes subido y exento de trabas y de gabelas.

Carando el 3 por 100 regles cuesta en por 100 y el frances 82, el empleo del dinero en el guanol, cuyo precio ha sido hasta shora tan bajo, y es todavía proporcionalmente de tan poca monta, no puede menos de excitar el desco de adquirirlo en todos cuantos necesiten emplear sus muchos ó pocos capitales. Si hasta ahora no se halria verificado es porque

los semestres se pagan; y que la macion española se encuentra en aptitud de realizar muchas mejoras en su sistema económico y administrativo, y fomentar la industria y el comercio, que necesariamente debeit aumentar sus rentas, observanilo todo esto, repetimos, no podia ni podra menos de renacer la confianza, y con ella despertarse en progresion ascendente el anlielo de comprar la renta del 3 por 100, atites de que se eleve a un cambio, si no igual, al menos no muy distante del que tlenen las rentas de otras naciones.

La demostracion que antecede explica la subida positiva y no ficticia del nuevo papel del Gobierno, subi la que por cierto nada tiene hasta ahora de exorbitante; pero hay otras causas especiales que la motivan; y nosotros que hemos tenido la franqueza de indicarlas para que todos estuviesen apercibidos, y se aprovechasen de ellas los que supresen comprendernos y tuviesen fe en nuestras palabras, seremos ahora mas explícitos, y lo seremos con tanta mas satisfaccion, en cuanto que no olvidamos los cargos que se hicieron al Sr. Ministro de Hacienda, suponiendo que miraba con indiferencia el crédito de la nacion, y despreciaba una proposicion que se le habia hecho para asegurar por un quinquenio el pago de los intereses del 3 por 100. Diremos pues, en conformidad de dafos que conceptuamos fidedignos:

i? Que no tenemos duda ninguna sobre el pago puntual del próximo semestre.

29 Que el Gobierno del Regente y el actual Ministro de Hacienda estan resueltos á mirar como sagrada y preferente la satisfaccion de los réditos del papel de que nos ocupamos.

3º Que no es una sola, sino varias las proposiciones que se han presentado para asegurar durante algunos anos el pago de los dividendos, entre las que la hay de casa respetable y a condiciones bastante ventajosas para el Erarlo.

4º Que lejos de rechazar las ideas que ofrezcan garantas á los acreedores de la nacion, combinándolas con las circuistancias y la conveniencia de la misma, está el St. Calatrava decidido á proteger y fomentar, por aquel y otros medios; el crédito público y la confianza de los que tengan fe en el porvenir de la Hacienda, cuya sólida organización es el constante objeto de su pensamiento económico y administrativo.

5? Que la renta del 3 por 100 lta de ser la base sobre que se funde la regeneracion del crédito español, y la aplicación de grandiosos y meditados planes para conseguir tan importante

6º Que sean cuales fueren las prevenciones suscitadas contra la administracion rentistica del actual Ministro de Hacienda al sentarse en la codiciada silla, nadie ha podido dudar de su probidad y patriotismo, como no puede dudur ya de su ciego respeto a los intereses creados y obligaciones legitimamente contraidas, habiendo respondido con hechos positivos é irrecusables a las infundadas y maniciosas ideas que tan injustamente se le suponiani

7. Y flualmente, que el resultado de las elecciones en que, a no dudarlo, han triuntado los amigos del Regente y la situacion, debe influir poderosamente en la confianta de los que se hallan interesados en el papel del Estado, siendo una senal evidente y precursora de dias mas felices para el crédito espanol, no tan solo la subida de los títulos del 3 por 100, sino tambien la de la deuda activa, que en estos ultimos tiempos ha tomado en el extrangero un marcado favor.

Debemos ya poner fin a este articulo, en el cual acabamos de ressumir las causas que pueden influir en el fomento del crédito nacional y en la mejora de una clase de papel, que hoy dia llama tanto la atención de los especuladores de dentro y fuera del reinos hemos procurado discurrir con exactifud é imparcialidad; y si en algo pudiésemos equivocarnos, fácil es confiprender que no somos infalibles, aunque los resultados han solido hasta abora corresponder á nuestros anuncios. La cuestion de que nos bemos ocupado no es cuestion de parti los, en las que desgraciadamente las pasiones y los resentimientos se ponent con frecuencia en el lugar del raciocinio y de la reflexion: es cuestion de interes general y positivo; y basta ser espanoles para interesarse en lo que toca tan de cerca a la pública prosperidad.

Continua el artículo del Noticioso y Lucero, periódico de la Habana, del domingo 19 de Enero de

Mas la divina Providencia tenia reservado en sus inexcrutables arcanos un acontecimiento de inmensa trascen lencia, que debia cubrir de luto y desolacion á la nacion francesa, y excitar justas alarmas en el resto del mundo civiliza los El duque de Orleans en la florida edad de 32 años, amable, generoso, instruido, padre de dos tiernas criaturas, era el heredero de la corona, el idolo del pueblo y del ejército y la esperanza de su augusta familia. El desastrado acontecimiento del 13 de Julio disipó en un instante todas estas halaguarias ilusiones, demostrando al mundo aterrorizado lo deleznable y vago de todos los proyectos de la humana prevision. Emonces pudo medirse la grandeza de alma del Rey de los franceses, sin abandonarse al dolor que destrozaba su corazon paternal: fijó toda su afenciou en los deberes que esta lastimosa catástrofe le imponia como Gefe del Estado; y una nueva ley, adoptada casi á la unanimidad por las dos Camaras reunidas en una legislatura extraordinaria, completó la Carta constitucional, aseguró los derechos de los hijos menores del difunto duque, y señaló el órden en que deben ser llamados á la Regencia los Principes de la sangre. Asi se puso un freno à la ambicion, y se frustraron los designios de los revoltosos antes que hubiesen tenido tiempo de concertarse y calcular sus fuerzas.

Para despedirnos de una vez, á lo menos por aliora, de estas oscilaciones políticas que tanto y tan inutilimente preocu-par y embarazan a la prensa periódica, solo nos resta decir una palabra acerca de los sucesos de que en la actualidad son

teatro los paises que nos rodean.

Una curiosa corespondencia entre el general fejano Hamilton, su agente Mr. Bee y el Presidente provisional de la Renublica de Mérico nos revele las negociaciones iniciadas por los primeros, y la firme resolucion del allimo con respecto se la transación vergonzosa que le proponian. Siguiérouse con poco intervalo las correreas de los mejicanos en el territorio de Tejas, las amenizas de la joven Republica, de la única estrelargo el catalogo de agusaciones tan falsas como la ciones, la buena la del Cobierno y el pago de los intereses; lla, que si faesence a creerla, anda menos se propone que la esta última para someter á los rebeldes de Yucatan; hechos que hasta aĥora no han presentado resultados decisivos. Entretanto los negocios se complican en el interior: Santana, descontento con el Congreso, que en la confeccion de un nuevo pacto constitucional no se amolda á sus miras, se ha separado por un tiempo ilimitado de la presidencia cuando al parecer era mas necesario en ella, y se preparan nuevas borrascas para el porvenir. En los Estados restantes en que hoy se halla dividida la América española no percibe el extrangero imparcial inayor cordura ni mayor firmeza de designios: atormentados por facciones intestinas, destrozándose mútuamente en luchas atroces y sanguinarias, se debilitan y empobrecen, incapacitándose para oponer una resistencia eficaz contra un invasor astuto y poderoso. ¿Puede darse cosa mas triste que, mientras la ambicion extrangera, cubriéndose bajo la bandera de la unica estrella, se apodera por el Norte de las mas bellas provincias de Méjico, y mina por el Mediodia el territorio de Goatemala, estas dos Repúblicas hermanas se disputen el territorio de Soconusco, y esten casi á punto de venir á las manos? Nuestros lectores habrán visto en el número de este papel, correspondiente al 10 del mes que espira, la enérgica reclamacion del Gobierno de Centro-América, y asi excusamos dilatarnos mas sobre tan desagradable asunto.

Cuestiones al parecer de mayor importancia, é indefectiblemente de mas dificil resolucion que estas miserables rencillas politicas, ocupan hoy la atencion de los Gabinetes y de cuantas personas se interesan en el bienestar de la humanidad. En los Estados-Unidos el Presidente Mr. Tyler ha tenido frecuentes ocasiones de demostrar la firmeza de carácter y la estabilidad de principios que ya otra vez le hemos elogiado. La lucha obstinada que divide á los partidos en aquel pais puede

reasumirse en seis puntos principales:

19 La ereccion de un Banco nacional, y por consecuencia la consolidacion del ominoso sistema del papel-moneda.

2. La distribucion proporcional del producto de las tierras públicas entre los Estados de la Union con perjuicio del tesoro federal.

3º La ley de bancarotas, que absuelve á los deudores haciendo ilusorias las justas reclamaciones de los acreedores.

4º La continuacion con auxilio de nuevos empréstitos de ciertos trabajos públicos emprendidos en momentos de entusiasmo, y cuya inutilidad ya es notoria.

5º La modificacion del pacto federal, debilitando el poder ejecutivo, é impidiéndole el libre uso de sus prerogativas

Y 6º La proteccion de la industria indigena por medio de

los exagerados derechos de importacion.

Estos seis puntos han sido defendidos con increible empeno por una gran mayoría del Congreso y del Senado, y combatidos por el Presidente con increible perseverancia; y aunque sus adversarios obtuvieron la victoria en el tercero y en el sexto, la fuerza de la opinion pública y la mas irrecusable de los hechos asegura el triunfo definitivo al Gefe de la Union. Los nuevos y monstruosos aranceles americanos han sido reprobados enérgicamente por todas las naciones comerciales, y el Gobierno belga ha decretado contra ellos vigorosas represalias que hieren en la parte mas sensible al pueblo de los Estados-Unidos. Entretanto las importaciones son cada dia mas raras; y el tesoro federal, alimentado exclusivamente por las aduanas, es el unico que padece... "De consiguiente el Gobierno americano se encontrará mas escaso de recursos que nunca, y la bancarota continuará todavia por mucho tiempo reinando á su lado. En cuanto al pais, propiamente dicho, la disminucion de las importaciones por una parte, y por otra la abundancia de las cosechas que afluirán á los mercados del Sur, presentarán á nuestro entender un extraño contraste entre su situacion y la del Gobierno. En efecto, el mecanismo democrático de la Union americana está combinado de tal manera, que nada es mas excentrico á la esfera de accion popular que el Gobierno imaginado para representarla. Las condiciones de existencia de aquella son enteramente independientes de las de este. El Gobierno americano no se adhiere á las entrañas de la sociedad: es una especie de globo aereostático elevado sobre ella sin comunicacion ni relacion. Se ha fijado su subsistencia únicamente sobre el producto de las aduanas, que forman su dominio exclusivo é incierto y su reino nominal. De semejante situacion puede resultar que el cuerpo social se enriquezca á la vez por el acrecimiento de sus productos interiores y por la disminucion en las entradas del extrangero, mientras que el Gobierno no se beneficie en nada por el primer incidente, y se arruine por el segundo. El año entrante puede presentarnos este doble efecto contradictorio, que el Gobierno sea tanto mas pobre cuanto el pueblo sea mas rico y vicoversa."—Hemos traducido al pie de la letra estas luminosas reflexiones de un excelente periodista extrangero que escribe en el pais de que vamos hablando, asi porque son nuevas, como porque demuestran con la mayor claridad uno de los vicios mas asombrosos de la Constitucion política de la Union, contemplada por algunos como la realizavion mas perfecta del sistema de representacion popular.

Estas mismas cuestiones industriales y sociales, en cuyas redes se debaten inutilmente los Estados Unidos, y ante las cuales parecen de importancia muy secundaria las discusiones politicas, agitan de la propis manera á las naciones del antiguo continente, que en vano les buscan resolucion satisfactoria. Ya se han ensayado sin el menor éxito los tratados de comercio, los puertos francos, las uniones de aduanas, las primas de exportacion, los recargos de importacion, las prohibiciones: se han variado, modificado y atormentado de cien ma-neras diferentes los aranceles, y el mal sin embargo crece de dia en dia, y se hace cada vez mas intenso y dificil de remediar: y ¿cómo remediarle cuando es una consecuencia precisa é inevitable del largo periodo de paz y prosperidad sin ejemplo que estan disfrutando todas las naciones cultas del globo? Oigamos las sabias observaciones que con motivo del tratado de comercio que intentan celebrar la Francia y la Gran Bretaña hace un instruido corresponsal del Courrier des Etats-Unis.

"La cuestion que se discute entre ambos paises es esta: La Francia es esencialmente un pais agricultor; la Inglaterra esencialmente industriosa. La primera procura dar salida á los productos de su suelo, y la segunda á los de sus fábricas. La Francia dice á la Inglaterra: tomad mis vinos y mis aguardientes: la Inglaterra contesta: tomad mis algodones, mis linos, mis lanas y mis herrages. La oferta como se ve es formal por ambas partes; mas ninguna se apresura á aceptarla: antes por el contrario, la Inglaterra opone á los vinos ligeros y á

ginebra de Holanda, y los brandis de manufactura británica, que embrutecen la inteligencia, y son para los miserables operarios de sus fábricas lo que el opio para los chinos.

« La Francia por su parte se maneja del mismo modo con respecto á la Inglaterra, y elabora mas mal y á precios mas subidos los objetos manufacturados que le ofrece aquella nacion: ademas protege sus fábricas imperfectas por medio de derechos de importacion sobre las manufacturas inglesas, asi como la Inglaterra protege su cerveza y sus espíritus de grano contra el vino y los aguardientes de Francia, imponiendo á estos enormes derechos á su entrada. Cada uno se encastilla en su casa, y se contenta con gritar al vecino: ¡comprad mi oro! A la que el vecino contesta: compadre, V. es platero!

r Por mas vueltas que se den á la cuestion vendremos siempre á parar en este absurdo resultado: todo el mundo ven de, y nadie quiere comprar: la Europa está colmada de productores, y carece de consumidores proporcionados á su produccion. Cada una de las naciones europeas manufactura como si hubiese de tener por mercado todo el continente, y viene á parar por consecuencia inevitable de esta situacion á no tener mas mercado que el que limitan sus propias fronteras: de forma que se encuentran todas en la situación en que se veria Sheffield si hubiese de consumir toda la obra de cuchillería que elabora, ó San Claudio, obligado á vender á sus costureras los millones de agujas que fabrica.

" Nos parece que ya seria tiempo de que se pensase en salir de este laberinto, y que este fin no se logrará con los medios que hasta ahora se han imaginado. En vano estableceremos uniones de aduanas con la Gran-Bretaña, la Bélgica, el Austria, la Alemania y todas las naciones del continente : la cuestion se complicaria en lugar de aclararse; la dificultad, lejos de resolverse, se agravaria con toda la suma de mercancías que afluirian al comun mercado. Seguimos pues una senda extraviada, y de esta verdad pueden convencernos los clamores que alternativamente levantan las industrias amenazadas, los forjadores de hierro, los constructores de máquinas, los que elaboran las hilazas, los tejedores &."

(Se continuará.)

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Excmo. Sr.: Deseoso el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa de mejorar el aspecto y ornato público de la poblacion, acogió con satisfaccion el pensamiento que V. E. tuvo á bien someter á su ilustrada consideracion para embellecer el paseo del Prado en la parte del de Recoletos, formando un hermoso salon arbolado, que lleve el nombre de La independencia nacional, erigiendo en su centro un monumento destinado á perpetuar la memoria de las victorias conseguidas en la guerra de la independencia. Formados los oportunos planos por el arquitecto D. Juan José Sanchez Pescador, graduando el costo de su ejecucion en 2.257,536 rs. 17 mrs., aprobados por la academia nacional de S. Fernando y Excma. diputacion provincial, asi como los medios propuestos para su realizacion, que son los de una suscricion nacional en que puedan tomar parte todos los verdaderos españoles, contribuyendo á esta obra grandiosa, el ayuntamiento ha creido deber colocarse al frente de dicha suscricion por la cantidad

El ayuntamiento, al disponer que los productos de la suscricion mencionada ingresen en el Banco español de S. Fernando, ha creido conveniente cometer la ejecucion del indicado proyecto á una junta central, presidida por V. E., y compuesa de los vocales los Sres. D. Juan del Hoyo y D. Guillermo Sampedro, regidores; de los procuradores síndicos D. Gregorio María de Ibarrola y D. Simon Santos Lerin; de los vecinos mayores contribuyentes conde de Guaqui, duque de Osuna, D. Joaquin de Fagoaga, D. Vicente Juan Perez y D. Pablo Collado, y del director de dicho establecimiento, sin perjuicio del nombramiento de una junta de provincia, asi en esta como en las demas del reino.

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1843. Cipriano María Clemencin. Excelentísimo Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, alcalde primero constitucional.

Exemo. Sr.: El Exemo. ayuntamiento constitucional de esta villa, deseoso de mejorar el aspecto y ornato de la misma, se ha servido aprobar la propuesta que con tal objeto le fue hecha por el Excmo. Sr. alcalde primero, relativa á formar en el paseo de Recoletos un grandioso salon que compita con el del Prado, y sea una continuacion del del monumento del 2 de Mayo, erigiéndose en su centro un monumento destinado á perpetuar las glorias de la nacion española en la guerra de la independencia.

Formados los oportunos planos por el arquitecto D. Juan José Sanchez Pescador, y aprobados por la academia de Nobles Artes de San Fernando, el ayuntamiento, en uso de la autorizacion que ha obtenido de la Excma. diputacion provincial, ha determinado abrir una suscricion voluntaria para ocurrir á los gastos de la ereccion de dicho monumento y apertura del salon, presupuestos en 2.257,536 rs. y 17 maravedis, colocándose al frente de dicha suscricion por la suma de 1009 rs., y cometiendo la ejecucion del proyecto á una junta central, bajo la presidencia de dicho Exemo. Sr. alcalde primero, compuesta de los Sres. D. Juan del Hoyo y Don Guillermo Sampedro, regidores; D. Gregorio María de Ibarrola y D. Simon Santos Lerin, procuradores síndicos, y de los vecinos de esta capital los Excmos. Sres. conde de Guaqui, duque de Osuna, D. Joaquin de Fagoaga, y de los Sres. Don Vicente Juan Perez y D. Pablo Collado, en union con el senor director del Banco espanol de San Fernando, en cuyo establecimiento y sus dependencias en las provincias se han de depositar las cantidades que se reunan para tan patriótico ob-

El ayuntamiento ha creido asimismo muy conveniente para la mas pronta realizacion del pensamiento indicado se nombren juntas en las capitales de provincia, que en comunicacion con la central, fomenten y promuevan la suscricion. Con cuyo objeto y por lo respectivo á la de esta capital, ha nombrado por unanimidad á V. E., presidente, y vocales á los Sres. Don Juan Muguiro é Iribarren, marques de Remisa, D. Manuel

invasion y conquista de su agigantada rival, y la tentativa de los aguardientes saludables de Francia su ingrata cerveza, la | Cantero, D. Juan Sevillano, D. José Sasont, D. Manuel Maten, D. Juan Manuel Calderon y D. Juan Valez, constanto el ayuntamiento que esta junta prestará toda la cooperacion que le reclame la central para realizar el proyecto.

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y efectos oportunos, en el supuesto de que para los mismos lo hago igualmente á los expresados señores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1843. Cipriano María Clemencin, secretario. Excmo. senor D. Joaquin María Ferrer. Es copia. Clemencin.

En otra ocasion hemos tenido el gusto de elogiar el establecimiento de librería y gabinete de lectura que tiene en esta corte D. Casimiro Monier (1), y hoy tambien lo tenemos en anunciar que cada dia lo va mejorando, y que puede competir con los de la misma clase que existen en el extrangero. Segun el prospecto que este señor acaba de publicar, y que ica nemos á la vista, su establecimiento abraza varios ramos de indispensable utilidad, y que contribuirán eficazmente al desarrollo de la instruccion en toda clase de conocimientos.

La Biblioteca de ciencias y artes, situada en una localidad cómoda, espaciosa y bien adornada, ofrece á los aficionados á la lectura una inmensidad de obras escogidas, en las que por un módico precio, y sin necesidad de comprarlas, pueden imponerse en los adelantos que en otros paises estan haciendo diariamente las artes y las ciencias. Pueden tambien los lectores llevar estas obras á sus casas por un tiempo determinado, prestando la garantía necesaria. Ademas en dicha galería se admiten en depósito para su venta toda clase de obras en español que en otros puntos no tengan salida.

El Gabinete de lectura, situado en dos salas, comprende la primera los mejores y mas interesantes periódicos y folletos que se publican en Madrid y en las provincias; y en la segunda todo lo mas notable que en este género se publica en Francia, Inglaterra y Alemania. Tambien se facilitan libros, escogiendo en los catálogos que se manifestarán al efecto.

Otro ramo de no menos conocida utilidad abraza el establecimiento del Sr. Monier, y es una Agencia de comercio. Esta agencia se encarga de todos los asuntos que conciernen al comercio en general; recaudaciones y cobranzas de Gobiernos y particulares, tanto en España como fuera de ella, y de las liquidaciones y arreglos de libros comerciales.

Y finalmente, para que nada falte en tan vasto establecimiento, se le ha unido el tan acreditado de baños de la Fontana de Oro. En él se hallarán baños de todas clases, de todos los grados de calor y en todas las épocas del año. Se ha preparado un salon de descanso, y en él hallarán los concurrentes, á los precios ordinarios, chocolate, té, café, caldo &c.

No podemos menos de felicitar al Sr. Monier por sus esfuerzos para plantear en esta corte un establecimiento tan útil como necesario, y creemos que nunca le faltará concurrencia.

(1) Calle de Zayas (antes Carrera de San Gerónimo), nú-

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Ultima representacion de la comedia nueva, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en tres actos y en verso, titulada

## UN NOVIO A PEDIR DE BOCA.

Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con el aplaudido sainete, cuyo

#### LA FAMILIA DEL TIO MELERO,

cuyos principales papeles estan á cargo de los Sres. Cubas y

Nora. Se está ensayando para ejecutarse inmediatamente, á beneficio del actor D. Mariano Fernandez, la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por Scribe, y traducida al castellano con el título de

#### CAER EN SUS PROPIAS REDES,

y la tonadilla nueva, escrita expresamente para este beneficio,

#### GEROMA LA CASTANERA.

CRUZ. Hoy no hay function.

Mañana martes se ejecutará la acreditada comedia en cinco actos, titulada

LOS DOS SOBRINOS.

Intermedio de baile.=Sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche. Se volverá á ejecutar el gran baile nuevo, mitológico, en cuatro actos, dividido el último en dos cuadros, titulado

LOS TITANES,

ó SEA

LAS CUATRO EDADES DEL MUNDO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.